



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 9 de octubre de 2020 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 07, 08 y 09 de octubre de 2020). Provea. Armenia, Quindío, 14 de octubre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01327**

Asunto: Aprobar liquidación adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: FRANCISCO JAVIER GIRALDO OSPINA
Radicado: 63003103003-2014-00175-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #111 publicado el 16-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf8471d5a8fe984706daa30da3f5d85403aa7739a936bd305a4fc5b1508f2325
Documento generado en 14/10/2020 07:02:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>